

Consejo de Ministros

Autorizado un nuevo Concierto sobre prestación sanitaria de Muface

25 de octubre de 2013.- El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a celebrar un nuevo Concierto para asegurar el acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y demás beneficiarios de la misma que hayan optado por recibirla a través de Entidades de Seguro Médico durante el año 2014.

La licitación del Concierto, que se publicará en los próximos días en el BOE, contará con la misma dotación económica que el actual, podrán concurrir las sociedades actualmente participantes en el mismo (ASISA, ADESLAS, DKV, SANITAS e Igualatorio de Cantabria), así como cualquiera del sector del seguro médico. A finales de este año se conocerán las participantes en el nuevo Concierto y entre las que podrán elegir en enero de 2014 los funcionarios de Muface para recibir asistencia.

Las principales novedades del nuevo concierto son:

- Adaptación de los medios de las entidades privadas al colectivo protegido en cada localidad, en lugar de a la población total censada fuera o no de MUFACE como era el criterio actual, tratando de maximizar el ratio persona / médico sin ninguna merma de la calidad de la asistencia sanitaria. Los requisitos de exigencia de medios asistenciales a las entidades privadas garantizan completamente el acceso a la prestación médica y farmacéutica de los mutualistas y sus beneficiarios en cualquier parte del territorio, eliminándose las bolsas de ineficiencia que existían en el actual Concierto.
- Se obliga a las entidades médicas a poner a disposición de los mutualistas los medios privados existentes en cada localidad para

Página 1 de 2







cumplir los niveles de exigencia establecidos en el Concierto. Paralelamente se refuerza la obligación de los mutualistas y beneficiarios de acudir de forma exclusiva a los medios de su entidad privada concertada, salvo casos tasados de atención sanitaria urgente de carácter vital y los de denegación injustificada de asistencia.

- Se adaptan y se homogenizan las prestaciones de MUFACE a la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud, fundamentalmente en tres aspectos:
 - Transporte sanitario no urgente: se incluye una completa regulación de esta prestación que establecerá, los mecanismos de contribución del usuario a su coste.
 - Reproducción humana asistida: se reordena el contenido de la prestación con el fin de que la cobertura de MUFACE se homologue con la del Sistema Nacional de Salud.
 - > Se mantienen determinadas prestaciones propias de MUFACE aunque se adapta su contenido a la cartera que se desarrolla en los servicios públicos de salud: particularmente, en materia de salud buco dental, podología y prestación ortoprotésica.
- Se regula un nuevo derecho para los mutualistas, de acuerdo con las normas que desarrolle el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Directiva europea, sobre la cobertura de la prestación sanitaria transfronteriza.
- Reforzamiento del principio general de aseguramiento, evitando la duplicidad de cobertura con cargo a fondos públicos.
- Fomento de la adaptación conjunta de MUFACE y de las entidades médicas a los sistemas de prescripción de receta electrónica.

Página 2 de 2